ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04831-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

ÁREA ECONÓMICA- INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el art. 177 del mismo, y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 5 de octubre de 2026, adoptó acuerdo inicial que ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de los expedientes n.º 36/2026, n.º 37/2026 y n.º 38/2026, inclusive, de Modificaciones de Créditos, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2026, procediéndose a publicar su resumen por Capítulos :

MODIFICACIÓN CRÉDITOS N.º 36/2026 (Expte. 15712/2026)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:
Capítulo II.- GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERV..... 15.900,00 euros

TOTAL MODIFICACIÓN..... 15.900,00 euros

F I N A N C I A C I Ó N: Ingresos-Aumento:
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.....15.900,00 euros

TOTAL FINANCIACIÓN.....15.900,00 euros

MODIFICACIÓN CRÉDITOS N.º 37/2026 (Expte. 15946/2026)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES5.179,75 euros
Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....44.988,96 euros

TOTAL MODIFICACIÓN.....50.168,71 euros

F I N A N C I A C I Ó N: Ingresos-Aumento:
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.....50.168,71 euros

TOTAL FINANCIACIÓN.....50.168,71 euros

MODIFICACIÓN CRÉDITOS N.º 38/2026 (Expte. 16115/2026)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:
Capítulo VI.- INVERSIONES REALES.....67.000,00 euros

TOTAL MODIFICACIÓN.....67.000,00 euros

F I N A N C I A C I Ó N: Ingresos-Aumento:
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.....67.000,00 euros

TOTAL FINANCIACIÓN.....67.000,00 euros

Contra la aprobación definitiva de esta modificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Burriana, a 3 de noviembre de 2026.
El CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
Fdo. Alejandro Clausell Edo.